

Año Minería 1794.

N. 193.

49

Sup. Oficio de S. de Dir. del presente año, acompañando a este Tribun. Copia Certificada del Orm.
 Dado p. q. el Admin. del Banco de Chota remita a esta Cap. los marcos unatados.

TH-AD 3

CAJA: 22

DOC: 255

FOL: 013 (+ constela)

7110

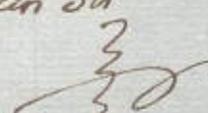
1831

1794

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Paso a V. S. la adjunta Copia Certificada de mi Decreto de 2^o del cor^{te}. mes, y re^l los productos del Banco de Rescates de Chota, que debe remitir el Adm^o. q. fue de el, D^o. Pasqual de Braso, i mandencia del asunto; a fin de que enterado es el Fral. de lo resuelto agite como parte interesada su cumplimiento por medio de la Diputaⁿ. Territorial, o de la Oer^a. que sea de su satisfaccion.

Dio que a V. S. m. d. S. Lima,
 y Diene. 5. de 1794.

por cop^a
 Juan S^a


Al Fral de Ultramar.

Lima y Diciembre 6. de 1791.

Por recibido el Superior decreto de su E.^a con la copia certifi-
da á que se refiere, guardese y cumplase segun y como en el
se contiene, y sacandose la que corresponde se dirigirá con el
respectivo oficio al Sargento mayor D.ⁿ Domingo Ruiz
de Suyo Muricao de Huatlayoc, para que haga por parte
del Fr^{al} las dilig.^{as} oportunas á la mas pronta execucion
de lo mandado por la Superioridad, a fin de que se cautelen
los perjuicios que está sufriendo el fondo dotal por la morosi-
dad con que se ha expedido en la remesa de Caudales al
Administrador de aquel Banco, y fecho referirse en la
forma decetado:

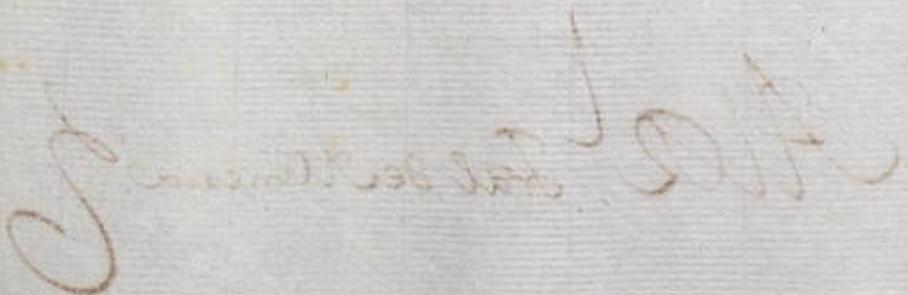
Ferranda


Ferranda

Falcons



Don
Dn. Juan Garcia



Copia.

Lima dos de Dime. de mil setecientos noventa
y quatro. Visto los oficios del Sr. Tral. de
Atlixeria de veinte de Novre. vlt. y de la Intend.
de Tauxillo de trece del mismo, con los avisos
que se han tratado a la Virta; resultando
cellos que desde treinta y uno de Julio se
paso un. a D. Pasqual de Bravo Adm.
del Banco de Descartes de Chota, para que
bajase con los Caudales a esta Capital a
rendir las Cuentas de su manejo; y que
con la misma fha. se encargò al Sr. D.
Fidro Mata lo apremiase en caso de
necesidad hta. Remitirlo preso, y a buena
guarda, y custodia; que posteriormente, y a
instancia del referido Tral. y comparen-
cia de no haver cumplido uno, ni otro
se encargò a la Intendencia q. luego
que llegase a Tauxillo el enunciado
Exco. librase pronta providencia para
q. el producto de Barras, y demas Caudales
del Banco se conduyesen con toda seguridad
y pretesa, sin que segun el vlt. aviso

de Treze de Vovre. citado, huviese aun como
parecido alli el enunciado Enaro, ni haver
conocido el expresado Mata a las Oms.
q^{le} se le han dirigido sobre el asunto: se
le pondra a este estrecha Oñ. en q^{le} extra-
ñandole tan irregular conducta, se le pre-
venga que inmediatamente y al recibo de ella
ponga preso, y remita a buena guarda
a d.ⁿ Pasqual de Enaro con los Caudales
del Banco a la Intend.^a de Truxo, dando
a buelta de que avisó del exacto cum-
plimiento de esta Oñ, socargo de la res-
ponsabilidad a las resultas. Prevengase
por otra Oñ. a dha Intend.^a q^{le} luego q^{le}
llegue alli el citado Enaro lo dirija
con los Caudales con igual guarda, y custodia
a esta Cap.^a a mi disposicion. Saque
Copia certificada de este Decreto, y dirijase
al Real Trib.^l de Matanzas en con-
testacion a su citada de veinte de Vovre.
previniendole que como parte interesada
agite el cumplimiento de estas providen-
cias por medio de la Diputa.ⁿ Territorial

õ por la Persona que sea de su
Jacion = Sil = Fernando Maria Garrido =
una Rubrica =

Es Copia de su Original, Asi lo Certifico.
Lima fha vt supra =

ff. 80
Fern. Maria Garrido

